

BOLETIN OFICIAL

DEL

Obispado de Osma.

SUMARIO.

Carta de S. S. al Cardenal Respighi sobre la disciplina de los clérigos.—Circular del mismo Ilmo. y Rvmo. Prelado sobre la peregrinación á Roma.—Otra del Ilmo. y Rvmo. Señor recomendando peregrinaciones á Santuarios de la Virgen durante el año Jubilar.—Real Orden del Ministerio de Gracia y Justicia sobre nombramientos de Arquitectos diocesanos.—Otra sobre matrimonios de militares.—Relación de los Sres. Sacerdotes que han practicado Ejercicios espirituales en la 1.^a y 2.^a tanda.—Caso de Conciencia para la 2.^a conferencia de Septiembre.—Necrología.

LA DISCIPLINA DE LOS CLÉRIGOS

Carta de Su Santidad Pio X á Su Eminencia el Cardenal Respighi, su Vicario para Roma.

La restauración de todas las cosas en Cristo, que Nos hemos propuesto con la ayuda de Dios en el gobierno de la Iglesia, exige, como lo hemos demostrado varias veces, la buena formación del clero, la experiencia de las vocaciones, el examen de la integridad de la vida de los aspirantes y la prudencia para no abrirles con una indulgencia excesiva las puertas del santuario. Para que Jesucristo reine en el mundo nada es tan necesario como la santidad del clero, á fin de que por el ejemplo, por la palabra y por la ciencia guíe á los fie-

les, que, según un antiguo proverbio, serán siempre semejantes á los sacerdotes: *Sicut sacerdos, sic populus.*

Leemos, en efecto, en las actas del Santo Concilio de Trento: «No hay nada que forme de manera más continua á los demás en la piedad y adoración de Dios, que la vida y el ejemplo de aquellos que se han consagrado al ministerio divino; en efecto, como arrebatados á las cosas del siglo, son mirados en un lugar más alto y los demás dirigen los ojos hacia ellos como hacia un espejo, y en ellos buscan modelos que imitar. «(*Sess. XXII cap. I, de Reform.*)

De aquí se deduce claramente la necesidad de que, los que son llamados al servicio del Señor, no sólo estén desde su juventud formados en esta piedad y en esta doctrina, que harán de ellos la sal de la tierra y la luz del mundo, sino también que la santidad de la vida sea por ellos practicada y meditada, bajo una vigilante observancia y una atenta disciplina en los Seminarios. En efecto: en los Seminarios se crían las plantas delicadas que, convertidas en árboles, darán frutos abundantes; y allí se preparan los obreros que deberán cultivar la viña del Señor, y se ejercitan los valerosos atletas que deberán sostener con esfuerzo las batallas divinas.

También con gran razón, según la sesión (*XXIII. cap. 18. de Reform.*) en que fué decretada la institución de estos Noviciados eclesiásticos, los Padres del Santo Concilio de Trento, llenos de santa alegría, se felicitaron recíprocamente, repitiendo que si el Concilio de Trento no hubiera establecido más que esta obra, no se debería lamentar, ni su larga duración, ni las graves dificultades y trabajos que se habían tenido que soportar.

Y aquí Nós debemos dar gracias á la Providencia, puesto que gracias á la generosidad y á la solicitud de Nuestros venerados predecesores, Nuestra ciudad, no sólo está dotada de excelentes Seminarios para las ne-

cesidades de la Diócesis, sino que además es rica en Seminarios y Colegios para casi todas las naciones: así el corazón se abre á la esperanza y hasta á la seguridad de que la piedad y la ciencia de esos alumnos que se dispersan por todo el mundo producirán frutos de bendición.

Por esto, convencidos y persuadidos de la necesidad de que aquellos que aspiren al sacerdocio sean educados en los Seminarios para guardar y cultivar la vocación al estado eclesiástico y á fin de que las verdaderas vocaciones sean mejor conocidas de los superiores, que deben dar el *bonum testimonium* antes que los aspirantes reciban la imposición de manos; persuadidos de que los que tienen verdadera vocación desean sobre todo entrar en esos cenáculos, donde, con las celestes gracias del espíritu Santo se preparan á la misión á que Dios les ha llamado (y el que sienta de otra manera deja mucho que dudar de la verdad y sinceridad de su vocación;) con el deseo de que los que se crean llamados al sacerdocio desde sus primeros años, si esto es posible, entren en esos asilos de la piedad y del estudio, confirmando plenamente lo que vos, señor Cardenal, habeis decidido acerca de esto por las cartas circulares dirigidas á los reverendísimos Ordinarios de Italia en los tres últimos años pasados, Nós hemos tomado además las decisiones siguientes:

1.º Todos los clérigos de la diócesis de Roma, así como los que de las diversas diócesis de Italia son enviados á Roma por sus Rvdmos. Ordinarios para hacer estudios, deben ser internos en un Seminario ó Colegio eclesiástico.

2.º Para ayudar, en cuanto sea posible, á los aspirantes de las Diócesis de Roma que no puedan pagar la pensión, Nós queremos que las plazas gratuitas en el Seminario Romano sean reservadas á los estudiantes de Teología que se encuentran en esta situación, y sólo á falta de aspirantes teólogos puedan aprovecharlas

los alumnos del Liceo. Nós queremos además que para estas plazas puedan ser nombrados también los estudiantes no romanos de nacimiento, siempre que por el domicilio pertenezcan á esta diócesis.

3.º Los sacerdotes que á petición de sus Obispos vengan á Roma de las diócesis de Italia, ya sea para perfeccionarse en Filosofía ó Teología, ya para frecuentar las escuelas de Derecho canónico y civil en los establecimientos eclesiásticos, ya para los estudios universitarios, ó tambien para estudiar las prácticas de las Congregaciones romanas, deberán entrar también como alumnos en un Seminario ó Colegio eclesiástico.

4.º Los estudiantes extranjeros con cartas de sus Reverendísimos Ordinarios deberán procurarse una plaza en las naciones respectivas, y siempre que falten éstos, en otro Colegio eclesiástico.

5.º Por consecuencia de estas disposiciones no podrán ser acogidos en Colegios láicos de Roma, ni aun dirigidos por personas eclesiásticas, los clérigos y sacerdotes que estudien para ejercer la función de Prefecto de los internos. Es penoso tener que privar á esos Colegios de jóvenes estudiantes que, llevando el hábito eclesiástico, ejercen en ellos este oficio; pero sobre esta necesidad, á la que podrán proveer los directores de los establecimientos particulares, debe prevalecer la de formar á estos jóvenes en el espíritu eclesiástico con la disciplina de los Seminarios.

6.º En ninguno de los Seminarios ó Colegios eclesiásticos de Roma, nadie podrá ser admitido sin presentar la petición de su Ordinario, quien se obligue á volverlo á recibir en su diócesis cuando haya acabado los estudios, ó cuando por otras razones juzguen los superiores deber licenciarle. Las susodichas peticiones deberán ser visadas por el Vicariato.

7.º Las Universidades Gregoriana y de la Minerva, los Seminarios Romano y del Vaticano y el Colegio de Propaganda, no podrán admitir á sus lecciones como

oyente ordinario á ningún clérigo ó sacerdote que no presente la prueba escrita de que es interno de un Colegio eclesiástico ó de un Seminario. Para los sacerdotes romanos que no pertenezcan á las Comunidades eclesiásticas se requiere el permiso escrito del Vicariato. Estas disposiciones valen también para los eclesiásticos que deseen estudiar la práctica de las Congregaciones romanas.

8.º No podrá ser promovido al sacerdocio aquel que no haya hecho su cuarto año de Teología, que no hubiera sufrido la prueba, ó que no hubiera sido instruído por lo menos tres años en un Seminario ó Colegio eclesiástico.

Nós os comunicaremos estas decisiones, señor Cardenal, para que en vuestro ilustrado celo por el gobierno de Nuestra diócesis, prescribais y vigileis en el próximo año escolar su escrupulosa observancia, derogando completamente toda costumbre ó privilegio en contrario. Y Nós os concedemos con especial afecto la Bendición Apostólica.

En el Vaticano, en la fiesta de San Pío V, año 1904.

PIO X, PAPA

CIRCULAR NÚM. 177.

Mañana, Dios Nuestro Señor mediante, saldremos para Burgos, con objeto de asistir á las conferencias que allí se celebrarán por los Prelados de la Provincia eclesiástica, y como el 6 de Septiembre emprenderemos el viaje á Roma con la peregrinación Burgalesa, no pensamos volver á la Diócesis hasta nuestro regreso de la Ciudad eterna.

Es la tercera vez que vamos á Roma. Fuimos al poco tiempo de nuestra ordenación sacerdotal para postrarnos ante Pio IX; hace cuatro años para besar los pies de León XIII; y vamos ahora para ofrecer nuestros filiales homenajes á Pio X, Pontífices los

tres gloriosísimos y providenciales suscitados por Dios con admirables designios y amados con entusiasmo ferviente y afecto vivísimo por el pueblo cristiano.

En la ocasión presente experimentaremos satisfacción especialísima al doblar nuestras rodillas ante el Augusto Vicario de Jesucristo para ofrecerle, con el óbolo de vuestras limosnas y las nuestras, el testimonio de nuestra adhesión firmísima, profunda veneración y filial amor, como también, sabiendo que así interpretamos fielmente vuestros sentimientos, le ofreceremos vuestros homenajes, amor y adhesión; le diremos que los Oxomenses son hijos devotísimos de la Santa Sede y amantes de su Sagrada Persona y pediremos para vosotros la bendición apostólica.

Hay dos principales motivos para que hoy se redoble nuestra firmeza y entusiasmo para adherirnos y nuestro amor para llegarnos con gozo á los pies del Santo Padre y manifestarle personalmente nuestros sentimientos de hijos fieles y agradecidos. Es el primero que su corazón paternal viene sufriendo y padece, aunque con gloriosa fortaleza, grandes tribulaciones y justo es que vayamos á consolarle con nuestra presencia, como es natural que los hijos tomen parte en las aflicciones de su padre y procuren con su fidelidad y amorosa sumisión servirle de consuelo, estando incondicionalmente á su lado.

Hay otro motivo muy especial. Va corriendo el año jubilar de la Inmaculada y se acerca el venturoso día en que hemos de celebrar la gran fiesta del quincuagésimo aniversario de la definición dogmática de aquel glorioso misterio. Ningun obsequio mas grato podemos ofrecer á la Madre de Dios que ir en devota peregrinación, visitando antes y despues celeberrimos santuarios que le están dedicados, á postrarnos delante del gran Pontífice que tanto se desvela por su gloria y escuchar con resolución firmísima de

practicarlas, como lo haremos, las sapientísimas enseñanzas del Maestro infalible de la verdad.

Para esto principalmente vamos á Roma, confiando en Dios que Nos asistirá con su divina protección, como tambien á los demás peregrinos, y que hemos de agradar y honrar mucho á Dios y á su Santísima Madre y conseguir muchas gracias para nuestras almas; no solamente para las nuestras, sinó tambien para las vuestras. Os prometemos teneros muy presentes en nuestras oraciones junto al Sepulcro de los Santos Apóstoles S. Pedro y S. Pablo y rogar por vosotros á la Santísima Virgen en sus venerandos Santuarios de Lourdes, Nuestra Señora de la Guardia en Marsella, Monserrat, el Pilar de Zaragoza y demás que visitemos. Seguro estamos de que en vuestras oraciones, á las que de todo corazón Nos encomendamos, habeis de rogar por vuestro Prelado, sin olvidaros de pedir por los que Nos acompañan y cuantos tomen parte en la peregrinación, para que en esta sea, como no dudamos será, muy honrado Dios Nuestro Señor, glorificada la Santísima Virgen, consolado Nuestro Santísimo Padre Pio X, solemne y fervorosamente confesada nuestra fé y aprovechados santamente nuestros espíritus.

Esto queremos y Nos proponemos; lo pedimos y deseamos con vivísimo y ferviente anhelo, concediendos nuestra afectuosa y paternal bendición.

Burgo de Osma 24 de Agosto de 1904.

† JOSÉ MARÍA, *Obispo de Osma.*

CIRCULAR NUM. 178.

Muchos quisieran tomar parte en la peregrinación á Roma y no pueden. Aunque por ser más fácil el viaje, serán muchos más los que vayan á Zaragoza en la peregrinación ya anunciada al Santo Pilar, tampoco podrán ir todos los que quisieran. Pero todos

podrán unirse en espíritu, con el deseo y el corazón á los peregrinos y todos podrán hacer algo más en obsequio de la Virgen Inmaculada en este año jubilar.

Entre los actos que para honrarla están recomendados figuran como uno de los más principales las peregrinaciones á sus devotos y venerandos Santuarios. Gracias á Dios, en nuestra amada Diócesis son muchísimos y muy bellos y suntuosos los que están dedicados á la Madre de Dios. En todos ellos hemos orado y hemos podido apreciar la gran devoción que despierta en las respectivas comarcas y pueblos el título ó advocación con que en cada uno de ellos es venerada é invocada.

Es nuestro deseo muy ferviente, y lo recomendamos vivísimamente, que por Arciprestazgos, comarcas ó pueblos se celebren á dichos santuarios ó templos en que se venere alguna imagen de María Santísima con especial devoción piadosas, edificantes y numerosas romerías ó procesiones honrando con solemnes cultos á la Reina de Cielos y tierra. Promuévanlas nuestros queridos Arciprestes y Párrocos y dénnos cuenta de ellas oportunamente; con lo cual Nos proporcionarán grandísimo consuelo. El tiempo que resta hasta la fiesta de la Inmaculada no puede ser más á propósito. Por eso Nos pareció oportuno dejar para la fecha presente el hacer esta recomendación. Seguro estamos de que ha de ser acogida con religioso entusiasmo, y para más estimular á nuestros amados diocesanos, concedemos cincuenta días de indulgencia á los que devotamente asistan á cualquiera de esos piadosos actos, recordando al propio tiempo que el mes de Noviembre es uno de los designados por Nós para que pueda ganarse el Santo Jubileo concedido por Su Santidad Pío X. Aprovechamos también esta oportunidad para reiterar y confirmar, como reiteramos y confirmamos,

para el presente año, todo cuanto en nuestras circulares de los anteriores hemos recomendado y encargado respecto á la devoción del santísimo Rosario en el mes de Octubre.

Burgo de Osma 24 de Agosto de 1904.

† JOSÉ MARÍA, *Obispo de Osma.*

REAL ORDEN

Ilustrísimo Señor: Considerando que si bien el Real decreto de 13 de Agosto de 1875 en su art. 8.º concede exclusivamente á este Ministerio la facultad de nombrar el personal de Arquitectos diocesanos, es conveniente que las Juntas diocesanas tengan la debida intervención en la designación de estos funcionarios, que de acuerdo con ellas han de llevar á efecto las obras autorizadas.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, que, cuando ocurra una vacante de este género, la Junta Diocesana proponga la sustitución en terna comprensiva de Arquitectos con residencia en la circunscripción donde hayan de prestar sus servicios.

De Real Orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid, 19 de Julio de 1904.

SÁNCHEZ DE TOCA.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MATRIMONIOS DE MILITARES.

La *Gaceta* del día 6 de Abril último publica una Real orden, cuya última parte dice así.

«En su virtud, para que se les conceda la Real licencia deberán los jefes y oficiales y sus asimilados haber cumplido veintitres años de edad. Los subalternos acreditarán, : además, poseer una renta que unida á su sueldo y pensiones de cruces, complete el de capitán. Se exceptua de la obligación de justificar la renta mencionada á los subalternos de todos los Cuerpos é institutos del Ejército y sus asimilados que cuenten treinta años de edad y doce de efectivo servicio, y á los pertenecientes á las escalas de reserva, Cuerpos de Alabarderos, Inválidos, Guardia civil y Carabineros, Cuerpos auxiliares de Oficinas militares, brigada

obrero y topográfica de Estado Mayor y Ayudantes de la sanitaria y celadores de fortificación, cualquiera que sea su edad y tiempo de servicio. No se concederá licencia de casamiento á los alumnos de las Academias militares, ni se admitirán á exámen para ingresar por oposición en Academias y Cuerpos del Ejército á aspirantes casados ó viudos con hijos.»

Ejercicios espirituales del Clero

Relación de los Sres. Sacerdotes que han practicado los Santos Ejercicios espirituales en la PRIMERA Y SEGUNDA TANDA que dieron principio en el Seminario Conciliar los dias 13 y 25 de Junio de 1904, bajo la dirección de los Padres Manuel Urrutia, Antonio Maria Arregui y Antonio de la Rúa, S. J.

Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo

DR. D. JOSÉ MARÍA GARCÍA ESCUDERO Y UBAGO.

M. I. Sr. D. Pedro Penzol Labandera, Provisor.

CLERO CATEDRAL.

M. I. Sr. D. Manuel de Roa, Dean.

- » » » » Antonio Marquez, Arcipreste.
- » » » » Manuel María Vidal, Arcediano.
- » » » » José Gutierrez, Chantre.
- » » » » Sinforiano de la Cantolla, Canónigo.
- » » » » Felipe Garcia Escudero, Canónigo.
- » » » » Manuel Civieta, Doctoral.
- » » » » Pedro N. Ilarregui, Canónigo.
- » » » » Antonio García Escudero, Canónigo.
- » » » » Victor Hernando, Lectoral.

D. Pedro Acón, Beneficiado.

- » Fructuoso Palacios, idem.
- » Juan Cruz Ibarguchi, idem Salmista.
- » Regino Ortega, idem Maestro de Ceremonias.
- » Bernardo Larrañaga, idem Sochantre.

CLERO COLEGIAL.

M. I. Sr. D. Santiago Gómez Santacruz, Abad.

D. José Hidalgo, Canónigo.

- » Hermenegildo Igea, Canónigo.

- D. Felipe Andrés, Canónigo.
» Buenaventura Lapuente, Beneficiado.
» Ulpiano Vera, Capellán Salmista.

SEMINARIO CONCILIAR.

- D. Constancio Santa Olalla, Vice-Rector.
» Pedro del Pozo, Catedrático.
» Pedro López Rubio, Catedrático.
» Manuel Requejo, Catedrático.

CLERO PARROQUIAL

SEÑORES ARCIPRESTES.

- D. Ecequiel Sanz, Arcipreste de Peñaranda.
» Severiano Benito, idem de Gumiel de Mercado.
» Federico Esteban, idem de Rabanera del Campo.
» Remigio Sanz, idem de Aranda.
» Protasio Felix Rubio, idem de Aza.
» Casimiro López, idem de Cabrejas del Pinar.
» Buenaventura Romero, idem de Gormaz.

Arciprestazgo de Almajano.

- D. Nicasio Rubio, párroco de Buitrago.
» Manuel del Hoyo, idem de El Espino.
» Rufino Gómez, regente de Fuentelfresno.
» Benigno Pascual, párroco de Suellacabras.
» Esteban Negredo, idem de Cortos.
» Casimiro González, idem de Aldehuela de Periañez.
» Casiano Perez, idem de la Losilla.

Arciprestazgo de Almarza.

- D. Celestino Rodrigo, párroco de Rebollar.
» Joaquin Verde, idem del Cubo de la Sierra.
» Hermenegildo Gómez, idem de Arévalo.
» Benito Moreno, idem de Arguijo.
» Hermenegildo Izquierdo, regente de Gallinero.
» Lorenzo Ayuso, párroco de Tera.
» Manuel Sancho, idem de Almarza.
» Eustasio Martínez, idem de Torrearévalo.
» Hilario del Amo, idem de Rollamienta.

Arciprestazgo de Andaluz.

- D. Francisco Sanz, párroco de Valverde los Ajos.
» Ramón Alvarez, idem de Valderrueda.
» Victor Perez, Ecónomo de la Seca.
» Juan Lope Alonso, párroco de Centenera.
» Nicolás Delgado, idem de La Ventosa.
» Plácido Alvarez, idem de Valderrodilla.

Arciprestazgo de Aranda de Duero.

- D. Prudencio Ortego, párroco de Vadocondes.
» Ambrosio Arroyo, idem de Castrillo de la Vega.
» Claudio Alvarez, Coadjutor de Santa María de Aranda.
» Angel Ortega, párroco de Campillo.

Arciprestazgo de Aza.

- D. Gregorio Perez, párroco de Aldehorno.
» Julián Calleja, regente de Ontangas.
» Simón Perdices, párroco de Valdezate.
» Francisco M. Gaitero, regente de Moradillo.
» Anastasio Llorente, idem de Torregalindo.

Arciprestazgo de Cabrejas del Pinar.

- D. Juan Balbás, párroco de Cubilla.
» Venancio Gonzalez, ecónomo de Abejar.
» Bruno Rodrigo, párroco de la Muedra.
» Bernardino Arnal, idem de Covaleda.
» Gregorio Perez, idem de Cantalucia.
» Agapito Alpanseque, idem de Molinos de Duero.

Arciprestazgo de Calatañazor.

- D. Cirilo Sanz, párroco de Torralba.
» Hilario Soria, ecónomo de la Revilla.
» Castor Nuño, idem de la Aldehuela.
» Germán Fernandez, Párroco de Nodálo.
» Francisco Agreda, regente de Rioseco.
» Domingo Martínez, párroco de Las Fraguas.

Arciprestazgo de Coruña del Conde.

- D. Márcos Cámara, párroco de Caleruega.
» Eufrasio Gonzalez, idem de Arauzo de Torre.
» Francisco Madrid, idem de Peñalba de Castro.

D. José Gutierrez Simón, idem de Quintanilla Nuño Pedro.

» Gervasio Perez, idem de Arandilla.

» José María Ibañez, idem de Hinojar del Rey.

Arciprestazgo de Derroñadas.

D. Remigio Diez, párroco de Villaverde.

» José Poza, idem de Cidones.

» Emeterio Macarrón, idem de El Royo.

Arciprestazgo de Gómara.

D. Angel Antón, párroco de Paredes Royas.

» José Lumbreras, idem de Gómara.

» Daniel María Gallardo, idem de Aldealafuente.

» Laureano Romero, idem de Tejado.

» Regino Marina, idem de Aliud.

» Angel Borque, ecónomo de Ledesma.

Arciprestazgo de Gormaz.

D. Roque Calvo, párroco de Morales.

» Francisco Nuñez, idem de Villanueva de Gormaz.

» Vicente Nuñez, idem de Gormaz.

Arciprestazgo de Gumiel de Mercado.

D. Benito Velasco, párroco de La Orra.

» Florencio Simal, Coadjutor de Gumiel de Mercado.

» Leandro Martinez, idem de la Orra.

Arciprestazgo de Guzmán.

D. Alfonso Nebreda, párroco de Anguix.

» Wenceslao Sanz, regente de Villovela.

» Cayo López, párroco de Quintanamanvirgo.

Arciprestazgo de Hinojosa del Campo.

D. Simeón Garijo, párroco de Hinojosa del Campo.

» Francisco Monzón, idem de Jaray.

Arciprestazgo de Huerta de Rey.

D. Manuel Barrio, párroco de Navas del Pinar.

» José García Duarte, idem de Espejón.

» Angel Hernando, idem de Peñacoba.

» Francisco Viñarás, idem de Mamolar.

» Pablo Molinero, ecónomo de Arauzo de Miel.

Arciprestago de Osma.

- D. Silvestre Lozano, párroco del Burgo de Osma.
» Nicolás del Burgo, idem de Barcebazlejo.
» Manuel de Miguel, Pbro. del Burgo.
» Juan José de Pablo, idem idem.
» Pio Ruiz, idem idem.
» Ildefonso Ruperez, párroco de Santiuste.
» Basilio Delgado, idem de la Olmeda.

Arciprestazgo de Palacios de la Sierra.

- D. Gumersindo Gonzalez, párroco de Palacios de la Sierra.

Arciprestazgo de Peñaranda de Duero.

- D. Matías Crespo, párroco de Castillejo de Robledo.
» Cayo Gonzalez, idem de Casanova,
» Antonino Ovejero, coadjutor de Langa.

Arciprestazgo de Peroniel.

- D. Eladio Sanz, párroco de Cabrejas del Campo.

Arciprestazgo de Rabanera del Campo.

- D. Anselmo Ordoñez, párroco de Navalcaballo.

Arciprestazgo de Reznos.

- D. Tomás Casado, párroco de Caravantes.

Arciprestazgo de Roa.

- D. Casimiro Leal, párroco de S. Martín de Rubiales.
» Alfonso Oquillas, idem de Oyales.

Arciprestazgo de San Esteban de Gormaz.

- D. Remigio Aparicio, párroco de San Esteban.
» Enrique Hernando, idem de Atauta.
» Luis Escribano, idem de Villálvaro.
» Ladislao Saenz, idem de Morcuera.
» Isidro Perez, idem de Velilla de San Esteban.
» Teodoro Perez, ecónomo de Miño de San Esteban.
» Pedro Romero del Amo, párroco de Rejas de San Esteban.

Arciprestazgo de Santa María de las Hoyas.

- D. Mariano del Amo, párroco de Guijosa.
» Deogracias Almería, idem de Herrera.

- » Rafael Peña, idem de Arganza.
- » Leandro Modamio, idem de Espeja.
- » Victoriano Moreno, idem de Fuentecantales.
- » Celedonio Abad, idem de Casarejos.
- » Mariano Ruperez, Pbro. de San Leonardo.

Arciprestazgo de Soria.

- D. Eugenio López, párroco de Golmayo.
- » Juan Hernandez, idem de Martialay.
 - » Máximo Andrés, idem de Tardesillas.

Arciprestazgo de Torlengua.

- D. Pedro Jimenez, párroco de Monteagudo.
- » Prudencio Aguado, idem de Chércoles.
 - » Genaro Lucas, idem de Valtueña.
 - » Julián Muñoz, idem de Mazaterón.

Arciprestazgo de Villabuena.

- D. Hilario Ciriano, párroco de Los Llamosos.
- » Juan Agüera, idem de Villaciervos de Abajo.
 - » Blas Lusilla, idem de Quintana Redonda.

Por razones especiales y con licencia del Excmo. y Reverendísimo Prelado han practicado los ejercicios espirituales en el Monasterio de Silos, D. Timoteo Pastor, Párroco de Rabanera del Pinar; D. Aureliano de Pedro, idem de Aldea; D. Pascual Santo Domingo, idem de Carazo, y D. Jesús P. Corredor, idem de Canicosa, todos en el Arciprestazgo de Palacios de la Sierra.

AGENDA IN COLLATIONE 10 DIE 15 SEPTEMBRIS

QUAESTIO MORALIS.

An contritio debeat praecedere confessionem? Per quantum temporis spatium actus doloris perdurare debeat? An requiratur novus actus doloris ad novam absolutionem, quando penitens statim post confessionem peccatum ex oblivione omissum confitetur? An dari possit sacramentum Poenitentiae validum simul et informe.

CASUS

Eleonora ad Poenitentiae Sacramentum accedens sic agere solet: Die sabatti sub nocte examen conscientiae instituit et ab omnibus peccatis sincere dolet; die autem dominica sumo mane confessionem peragit, quin novum contritionis actum eliciendum curet, licet quandoque aperiat mortale peccatum, quod memoriae in examine pridie non occurrerat. Quadam die, cum in peccatum lethale lapsa fuisset, de eo statim se conterit sine ordine tamen ad confessionem; post tres autem vel quatuor horas perguit ad ecclesiam, ut oret, sed parochum cernens a sede confessionali exeuntem ei obviam occurrit, et illico confitetur absque novo contritionis actu. Alias accepta absolutione, meminit peccati alicujus inculpabiliter obliti, illud confessario aperit, et de illo absolvitur, quin iterum se conterat. Quaeritur: An in his tribus casibus valide censenda sit confesio ab Eleonora peracta? an semper et necessario sit referendus dolor ad confessionem?

QUAESTIO LITURGICA.

Quae loca jure sepulturae gaudent? Ubi defuncti quilibet sunt sepeliendi?

NECROLOGÍA.

El 25 de los corrientes falleció á la edad de 51 años, después de recibir los Santos Sacramentos y demás auxilios espirituales, D. Saturio Jimenez Calvé, Párroco de Pinillos de Esgueva. Pertenece á la Hermandad Diocesana de Sufragios del Clero.

R. I. P.